



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00394-00.** Al despacho informando que la parte accionante YURANY PACHECO ROMERO presentó vía correo electrónico escrito de impugnación. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital (archivo 08), se evidencia que la señora YURANY PACHECO ROMERO presentó impugnación respecto del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 9 de septiembre de 2022.

Al respecto, el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 establece que la impugnación del fallo debe realizarse en los tres días siguientes a su notificación y en el presente caso, la notificación se efectuó por correo electrónico el 12 de septiembre de 2022, por lo que teniendo en cuenta los dos días para que se entienda cumplida la notificación de que trata el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el interesado tenía hasta el 19 de septiembre de la presente anualidad, para presentar la impugnación, la cual fue radicada el 29 de septiembre de 2022, es decir, 8 días hábiles posteriores de haberse tenido por notificada dicha providencia.

Por no lo anterior, no se concederá la impugnación por extemporánea.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: NO CONCEDER la impugnación presentada por la señora YURANY PACHECO ROMERO, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la accionante por el medio más expedito al alcance del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

